



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004133-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a número de beneficiarios del servicio de Promoción de la Autonomía Personal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 27 de mayo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/004133, relativa a número de beneficiarios del servicio de Promoción de la Autonomía Personal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 27 de mayo de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4133, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

El número de beneficiarios del servicio de promoción de la autonomía personal que tiene concedida la prestación económica de cuidados en el entorno familiar es de 1.057.

Todos los beneficiarios del servicio de atención residencial o centro de día tienen el servicio de promoción de la autonomía personal.

Los beneficiarios menores de 6 años con grado II y III que compatibilizan el servicio de promoción de la autonomía personal con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar son todos aquellos que reciben el servicio de atención temprana.

En el caso de menores de 6 años con grado I, la concesión del servicio de ayuda a domicilio como prestación no esencial corresponde a las corporaciones locales.

Valladolid, 11 de junio de 2013.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.